



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 140-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 19 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N.º 1127-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR de la Dirección de Infraestructura Rural, por el cual se solicita a la Dirección Ejecutiva Aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto “CREACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SIRENACHAYOCC DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO”, con CUI N° 2378055, el expediente formado sobre el particular, y el proveído con CUT N° 006295-2022-PROVRAEM por el cual se deriva el caso a la Oficina de Asesoría Legal para la formulación del acto resolutorio que corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 591-2020-MDK/GM, de fecha 13 de noviembre de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto “Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad de Sirenachayocc, Centro Poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco” con CUI N° 2378055, por el monto de S/ 3'875,272.15, señalando como entidad ejecutora al Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), por el Plazo de 6 meses (180 días calendario);

Que, mediante Informe N° 011-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EIR-JGNH, de fecha 8 de febrero de 2020, el Especialista en Infraestructura Rural de la Dirección de Infraestructura Rural del PROVRAEM, previo análisis de los documentos sustentatorios, concluye que la actualización del expediente técnico comprende únicamente sobre los costos de los insumos, implementación plan COVID – 19, sin que se realice modificaciones respecto a la autoría del proyectista, precisando que el Presupuesto actualizado asciende a la suma de S/4'460,017.81;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

**PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 140-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 08 de febrero del 2021, se aprueba la actualización del Expediente Técnico y cambio de modalidad de Ejecución del Proyecto con un Presupuesto de S/. 4'110,767.25, con un plazo de ejecución de 06 meses;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021 se aprueba el Presupuesto Institucional de apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el desagregado del gasto detallado en el anexo 03 correspondiente a la Unidad Ejecutora 022: Proyecto Especial de Desarrollo de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro –PROVRAEM – detalla el Presupuesto programado para el proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SIRENACHAYOCC DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION CUSCO” por un monto de S/. 860,320.00;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 21 de enero del 2022, se aprueba el expediente técnico desagregado y el presupuesto analítico al primer desembolso del proyecto con CUI N° 2378055, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, resumido en el siguiente cuadro:

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	SEC. FUNC.	PRESUPUESTO	
			PIM	MARCO PRESUPUESTAL
2. 6. 2. 3. 4. 3	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA	01	176,165.00	176,165.00
2. 6. 2. 3. 4. 4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	01	493,275.00	493,275.00
2. 6. 2. 3. 4. 5	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	01	190,880.00	190,880.00
	TOTALES		860,320.00	860,320.00

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 029-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE de fecha 18 de febrero del 2022 se Aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 01 del proyecto con CUI N° 2378055 con un plazo de ejecución de 90 días calendario resumidos en el siguiente cuadro:





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 140-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	SEC. FUNC.	PRESUPUESTO			
			PIM	ANULACIÓN	CREDITO	NUEVO MARCO PRESUPUESTAL
2.6.2.3.4.3	costo construcción por administración directa – mano de obra	001	176,165.00		127,217.00	303,382.00
2.6.2.3.4.4	costo construcción por administración directa – bienes	001	493,275.00	145,880.50		347,394.50
2.6.2.3.4.5	costo construcción por administración directa – servicios	001	190,880.00		18,663.50	209,543.50
	totales		860,320.00	145,880.50	145,880.50	860,320.00

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 081-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE se aprueba el Presupuesto Análítico Modificado N° 03 del proyecto con CUI N° 2378055, sin ampliación presupuestal resumido en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	SEC. FUNC.	PRESUPUESTO						
		PIM	MARCO PRESUPUESTAL 1RA MODIFICACION	MARCO PRESUPUESTAL DEMANDA ADICIONAL	NUEVO MARCO PRESUPUESTAL	ANULACION	CREDITO	NUEVO MARCO PRESUPUESTAL
INFRAESTRUCTURA AGRICOLA								
COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA	01	176,165.00	303,382.00	154,646.00	458,028.00		43,018.77	501,046.77
COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	01	493,275.00	347,394.50	149,977.92	497,372.42	3,305.46		494,066.96
COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	01	190,880.00	209,543.50	136,267.08	345,810.58	39,713.30		306,097.28
TOTALES		860,320.00	860,320.00	440,891.00	1,301,211.00	43,018.77	43,018.77	1,301,211.00

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-20220-MIDAGRI-PROVRAEM/DE de fecha 25 de mayo del 2022, se aprueba el Expediente Técnico con mayores metrados y deductivo vinculante de obra N° 01 con incremento presupuestal del proyecto con CUI N° 2378055, por un presupuesto total de S/. 349,250.56, con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 092-2022-MIDAGRI-PROVRAEM se aprueba la Demanda Presupuestal del proyecto con CUI N° 2378055, conforme a los detalles del siguiente cuadro resumido:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 140-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

CLASIFICADOR DE GASTO					DESCRIPCION	SEC. FUNC.	PRESUPUESTO			
							PIM	SEGUNDO DESEMBOLSO	NUEVO MARCO PRESUPUESTAL	
2	6	2	3	4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA					
2	6	2	3	4	3	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA	01	501,046.77	387,404.71	888,451.47
2	6	2	3	4	4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	01	494,066.96	427,738.14	921,805.10
2	6	2	3	4	5	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	01	306,097.28	184,857.15	490,954.43
						TOTALES		1,301,211.00	1,000,000.00	2,301,211.00

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 127-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 16 de setiembre del 2022, se ha aprobado una ampliación de plazo N° 02 por 30 días calendario para la ejecución del proyecto con CUI N° 2378055, con un plazo de ejecución que vencerá el 22 de octubre del 2022;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 142-2022-MIDAGRI-SG, de fecha 13 de octubre del 2022, se ha autorizado y aprobado una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de los proyectos de inversión del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, por el cual se ha asignado la suma adicional de S/. 405,250.00 al proyecto de Riego Tecnificado Sirenachayoc con CUI N° 2378055;

Que, por Carta N° 0146-2022- PROYECTO SIRENACHAYOCC/EJRC-SO de fecha 17 de Octubre del 2022, el Residente del proyecto mencionado se dirige al Supervisor de la misma obra solicitando ampliación de plazo N° 03 desde el 23 de Octubre del 2022 al 21 de Diciembre del 2022, señalando que por un lado, las precipitaciones fluviales en días laborables han acortado las horas de trabajo de 08 a 04 horas originando también la disminución del trabajo de los obreros, y porque de otro lado, con el adicional N° 02 se han generado mayores frentes de trabajo en la ejecución física del proyecto que al 30 de setiembre del 2022 se encuentra con un 39.09% cuando de acuerdo a lo programado debería de tenerse un avance de 43.28% por lo mismo que la ejecución de la obra se encuentra atrasada.

Que, por Carta N° 146-2022-PROYECTO SIRENACHAYOCC/EJRC-SO, el Supervisor de Obra se dirige a la Directora de Infraestructura Rural manifestando su opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 03 por existir la necesidad de cumplirse con las actividades programadas de las metas establecidas con el ultimo desembolso económico y los saldos disponibles que requieren de plazos razonables para la ejecución física, considerando que desde inicios de ejecución de la obra esta se ha venido ejecutando a un ritmo lento no acorde a los calendarios programados, además de circunstancias ajenas que han generado atrasos y paralizaciones físicas afectando la ruta crítica del proyecto modificando el plazo inicialmente programado, siendo necesario un plazo adicional





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

**PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 140-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

para la ejecución de las partidas restantes programadas con el último desembolso económico, conforme al plazo solicitando por el residente de obra;

Que, por Informe N° 208-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR-EIR/GTAP, el Especialista en Infraestructura Rural se dirige a su Directora solicitando la ampliación del plazo señalado manifestando que desde inicios de la ejecución de la obra ocurrida el 10 de febrero del año 2022 se han obtenido avances físicos ínfimos a consecuencia de altas precipitaciones fluviales que han reducido los rendimientos de mano de obra y por el inadecuado abastecimiento de materiales de construcción que han sido programados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que ha ocasionado no se pueda trabajar en todos los sectores, circunstancias que ahora repercuten en los avances físicos alcanzados y que para efectos de la ampliación solicitada se encuentran consignados en los asientos números 400 y 401 del cuaderno de obra, de modo que estando la obra atrasada por diversos factores, existiendo saldos económicos y saldos de materiales en almacén se requiere de un plazo mayor para cumplirse con las metas del proyecto, concluyendo porque se conceda el plazo ampliatorio N° 03 solicitado;

Que, por Informe N° 1127-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DIR, la Directora de Infraestructura Rural se dirige al Director Ejecutivo de PROVRAEM solicitando aprobación de ampliación de plazo N° 03 del proyecto con CUI N° 2378055 presentado por el Residente y Supervisor de la obra argumentando que lo solicitado se encuentra amparado en el ítem 7.16 de la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM, y en relación a la situación actual de la obra se tiene que al 19 de Octubre del 2022 se tiene un avance financiero de 73.80% y un avance físico acumulado de 43.43.% que ameritan la ampliación de plazo para culminar la meta física con los cinco desembolsos que ascienden a la suma de S/. 2`762,061.00 y por la existencia de materiales disponibles en los almacenes de la obra, así como se tiene personal técnico disponible, todo lo cual se encuentra justificada en los asientos números 400 y 401 del cuaderno de obra;

Que, el ítem 7.16 de la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, señala que toda ampliación de plazo será aprobada por el titular de PROVRAEM mediante Resolución Directoral Ejecutiva, previo Informe Técnico del Residente de Obra, con la opinión favorable del Supervisor o Inspector del proyecto, así como debe contar con el Informe de la Unidad Ejecutora –que en el presente caso corresponde a la Dirección de Infraestructura Rural-, y debe de otorgarse conforme a las causales previstas en la referida directiva y encontrarse debidamente sustentadas;

Que, de todos los antecedentes señalados en los considerandos precedentes se tiene que la petición de aprobación de plazo ampliatorio solicitado por la Dirección de Infraestructura Rural debe de ser estimada no sólo porque cumple con los requisitos señalados en el acápite 7.16 de la Directiva mencionada, esto es, que ha sido sustentada debidamente por el Residente del proyecto, cuenta con la opinión favorable de la Supervisión de la obra, así como se tiene el Informe también favorable de la Dirección de





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 140-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Infraestructura Rural que se encuentra a cargo de la ejecución del proyecto con CUI N° 2378055, habiéndose acreditado también con los hechos señalados y las anotaciones números 400 y 401 del cuaderno de obra que se ha afectado la ruta crítica de la obra en razón de haberse alterado los términos señalados en el expediente técnico originario, y porque finalmente ha sido tramitado y presentado dentro del plazo de ejecución de la obra, de modo que se encuentran cumplidas estas exigencias formales y sustanciales;

Que, es función de la Dirección de Administración y Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, conducir la asignación de recursos presupuestales y sus modificaciones para la ejecución del proyecto “Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad de Sirenachayocc, Centro Poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco”;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, así como a lo dispuesto en Resolución Ministerial N° 0300-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 03, por ejecución de obra y/o proyectos adicionales, por el plazo de SESENTA DIAS CALENDARIO del proyecto con CUI N° 2378055 “Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad de Sirenachayocc, Centro Poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco”, plazo que computado desde el 23 de Octubre del 2022 vencerá de modo indefectible el 21 de Diciembre del 2022, teniéndose en cuenta al efecto los anexos y cuadros del expediente y que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección de Administración y Oficina de Programación, Presupuestos y Seguimiento del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, efectúe el seguimiento y acciones de su competencia a fin de viabilizar la ejecución del proyecto mencionado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Dirección de Infraestructura Rural, cumpla con verificar la ejecución del proyecto señalado en el plazo ampliatorio concedido.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones establecidas según su competencia, así como se **publique** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO
Ing. Aurora Félix Meneses Rojas
Directora Ejecutiva